

Buenos Aires, 2 de agosto de 1996.

Vistas las presentes actuaciones administrativas por las que tramita la regulación de honorarios de Laura Inés Tavolai en autos N° 1634 caratulados "Incidente de extradición de Mercedes Emilia MAS Calo" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, Secretaría n° 16; y

Considerando:

Que el Juez interviniente solicita a la Subsecretaría de Administración que informe si el Estado Nacional habilitará los fondos necesarios para el pago de los honorarios regulados, en atención a lo dispuesto en la primera parte del artículo 19 del Convenio de Extradición con Estados Unidos (Ley 19.764) o bien deben ser reclamados al país que requiere la extradición (Confr. fs. 1).-

Que a fs. 3 se agrega copia del referido texto legal.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Administración consulta sobre el trámite a seguir.

Que a fs. 10 emite su opinión la Secretaría de Superintendencia Administrativa entendiendo que corresponde proceder al pago y solicitar su devolución a la parte requirente.

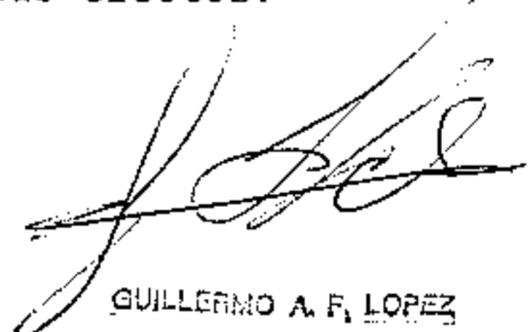
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar los honorarios a que se refieren estas actuaciones.

2°) Afectar el gasto resultante que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 196.-) a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración que una vez realizado el pago comunique el mismo al Juzgado citado en el visto de la presente para que tramite el reclamo correspondiente a efectos de obtener su reintegro en los términos del artículo 19 del Convenio de Extradición con los Estados Unidos de América.-

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ